

Bogotá, 02/10/2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20235330854031**

Fecha: 02/10/2023

Señor (a) (es)
Maria Elsa Reyes
NA
Bogota, D.C.

Asunto: 7150 Notificacion De Aviso

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

De manera atenta, me permito notificarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **7150** de **14/09/2023** contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las misma quedará debidamente notificada al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) Directora de Investigaciones de Protección a Usuarios dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO

SI

Procede recurso de apelación ante Superintendente Delegado de Protección a Usuarios dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO

SI

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO

SI

Sin otro particular.

Atentamente,



Firmado
digitalmente
por BARRADA
CRISTANCHO
CAROLINA

Carolina Barrada Cristancho

Coordinadora Grupo de Notificaciones

Anexo: Copia del Acto Administrativo
Proyectó: Nataly Alexandra Garzón Quintero
Revisó: Carolina Barrada Cristancho

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 7150 DE 14/09/2023

Por la cual se decreta el desistimiento tácito y el archivo de una petición

**LA DIRECTORA (E) DE INVESTIGACIONES DE PROTECCIÓN A
USUARIOS DEL SECTOR TRANSPORTE**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1755 de 2015 y el Decreto 2409 de 2018 y,

CONSIDERANDO

1.1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa *«(...) está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)»*

1.2. Que el artículo 23 ídem, consagra el derecho de toda persona *«(...) a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución (...)»*, lo que implica la materialización de la función administrativa al servicio del ciudadano, como quiera que las solicitudes de las personas configuran por excelencia la forma con la cual se inician las actuaciones ante las autoridades.

1.3. Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011¹, modificado por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015², referente a las peticiones incompletas y al desistimiento tácito, prescribe lo siguiente:

«(...) En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

¹ «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.»

² «Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»

RESOLUCIÓN No 7150 DE 14/09/2023

"Por la cual..."

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.» (Subrayado fuera de texto.

1.4. Que la Corte Constitucional³ estudió la exequibilidad del artículo mencionado y determinó lo siguiente:

«(...) esta disposición se ajusta a los parámetros constitucionales del derecho de petición, las garantías del debido proceso administrativo (artículo 29 de la Constitución) y a los principios de la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la Constitución, en la medida en que brinda la oportunidad al peticionario de aportar la información o documentación que la autoridad considere se requiere para dar una respuesta efectiva a la petición, y en garantía del derecho a la defensa señala en el requerimiento la información o documentos que debe aportar el peticionario y aplicado el desistimiento tácito, brinda la oportunidad de controvertir el acto administrativo que lo declara. Para mayor garantía, prevé la posibilidad de que se pueda formular de nuevo la petición.» (Subrayado fuera de texto)

1.5. Que esta autoridad recibió las siguientes PQRD por parte de los usuarios, ante aparentes infracciones a las disposiciones vigentes sobre protección al usuario del sector transporte.

Tabla nro. 1

Nro.	Usuario	PQRD
1	ELENA POZO	20225341901142
		20225341782522
2	ELOISA HOYOS PALACIOS	20225341553502
3	MARIA ELSA	20225341801652
4	FERNANDO VARGAS	20225341889342
5	FRANCISCO JOSE OCAMPO OCAMPO	20225341786172
6	GERMAN MUÑOZ	20225341356522
		20235340040982
7	GIOVANNY LEÓN	20225341583562

³ Corte Constitucional, sentencia C-951 de 2014, Magistrada Ponente (e) Martha Victoria Sáchica Méndez.

RESOLUCIÓN No 7150 DE 14/09/2023
"Por la cual..."

8	GLORIA EMILY VASCONSUELO ACUÑA	20225341151452
9	RAFAEL SANTANA	20225341563822
10	PABLO ROJAS GARCIA	20235340174422
11	HECTOR FABIO BERMUDEZ LENIS	20235340015892
12	HENRY GOMEZ SALZAR	20225341820112
13	IVAN PACHON	20225341047632
14	ANGIE ISABEL AMAYA	20225341590932
15	IVAN ROJAS	20225340166472
16	JAIRO CUELLAR	20225341521992
17	JIMMY SALCEDO	20225340109762
18	JOSE FERNANDO LEON TOVAR	20225341631062
19	JHON ALEJANDRO GACHA BELLO	20225341873572
20	JOSE JAIME SILVA BARRIOS	20225341688502
21	ARLEX SERNA	20225340174512
22	OCAR IVÁN HENAO MELO	20225340039112
23	JORGE IVÁN HENAO MELO	20225340054662
24	JORLIANNY DEL VALLE HERNANDEZ MENDOZA	20225340001252
25	JOSÉ MIGUEL GARCÍA	20225341787762

1.6. Que del análisis de dichas PQRD se observó que la información aportada no era suficiente para continuar con su estudio, requiriendo a los usuarios para que allegaran la información necesaria a fin de culminar con el trámite correspondiente.

1.7. Que los anteriores requerimientos de información fueron debidamente comunicados a los usuarios en las direcciones y/o correos electrónicos aportados por estos en las quejas, así:

Tabla nro. 2

Usuario	PQRD	Nro. Requerimiento	Fecha comunicación	correo electrónico
ELENA POZO	20225341901142	20239100075761	03/03/2022	elenapozo700@gmail.com
ELOISA HOYOS PALACIOS	20225341553502	20229100869591	27/12/2022	eloisahoyospalacios@gmail.com
MARIA ELSA REYES	20225341801652	20239100087411	23/02/2023	elsitareyes2014@hotmail.com
FERNANDO VARGAS	20225341889342	20239100097261	27/02/2023	ernandovargas9595@gmail.com
FRANCISCO JOSE OCAMPO OCAMPO	20225341786172	20239100075401	20/02/2023	frajose37@yahoo.com

RESOLUCIÓN No 7150 DE 14/09/2023
"Por la cual..."

GERMAN MUÑOZ	20225341356 522	20229100784351	15/11/2022	german.ml2015@gmail.com
GIOVANNY LEÓN	20225341583 562	20229100847251	05/12/2022	gioleon2@hotmail.com
GLORIA EMILY VASCONSUELO ACUÑA	20225341151 452	20229100744431	27/10/2022	gloemi.va20@gmail.com
RAFAEL SANTANA	20225341563 822	20229100784391	15/11/2022	gogy3066@gmail.com
PABLO ROJAS GARCIA	20235340174 422	20239100125601	06/03/2023	gparojas5@gmail.com
HECTOR FABIO BERMUDEZ LENIS	20235340015 892	20239100123391	06/03/2023	hectorfabio11@gmail.com
HENRY GOMEZ SALZAR	20225341820 112	20239100088351	24/02/2023	henrygomezsalazar71@gmail.com
IVAN PACHON	20225341047 632	20229100670491	26/09/2022	ipachon@yahoo.com
ANGIE ISABEL AMAYA	20225341590 932	20229100844651	05/12/2022	isabelamaya.real@gmail.com
IVAN ROJAS	20225340166 472	20229100250331	22/04/2022	ivanchoR_123@hotmail.com
JAIRO CUELLAR	20225341521 992	20229100793151	17/11/2022	jacuellarr@gmail.com
JIMMY SALCEDO	20225340109 762	20229100250041	22/04/2022	jamaja012@gmail.com
JOSE FERNANDO LEON TOVAR	20225341631 062	20229100844891	05/12/2022	jf.tovar@hotmail.com
JHON ALEJANDRO GACHA BELLO	20225341873 572	20239100091091	27/02/2023	jhongacha21@gmail.com
JOSE JAIME SILVA BARRIOS	20225341688 502	20229100844961	05/12/2022	jj_9530@hotmail.com
ARLEX SERNA	20225340174 512	20229100367101	09/06/2022	Johanesny@hotmail.com
OSCAR IVÁN HENAO MELO	20225340039 112	20229100366241	09/06/2022	joivhem@gmail.com
JORGE IVÁN HENAO MELO	20225340054 662	20229100366241	09/06/2022	joivhem@gmail.com
JORLIANNY DEL VALLE HERNANDEZ MENDOZA	20225340001 252	20229100366101	09/06/2022	zorlianny95@gmail.com
JOSÉ MIGUEL GARCÍA	20225341787 762	20239100075361	20/02/2023	josemiguel.garcia.c@gmail.com

1.8. Que al 2 de agosto de 2023, una vez revisados los sistemas de información de la entidad y habiendo transcurrido más de un mes desde la comunicación de los requerimientos de información a cada uno de los usuarios, no se evidenció respuesta o solicitud de prórroga por parte de estos.

RESOLUCIÓN No 7150 DE 14/09/2023

"Por la cual..."

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero. DECRETAR el desistimiento tácito de las PQRD relacionadas en la tabla nro. 1 de la parte considerativa de este acto administrativo, de acuerdo a lo expuesto en la misma, advirtiendo que los usuarios puedan formular una nueva queja.

Artículo segundo. ORDENAR el archivo de las PQRD relacionadas en la tabla nro. 1 de la parte considerativa de este acto administrativo.

Artículo tercero. NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, a los usuarios que se relacionan en esta Resolución.

Artículo cuarto. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 y de acuerdo a las reglas de oportunidad y presentación prescritas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

7150 DE 14/09/2023



Andrea Portillo Oróstegui

Directora (E) de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte.

Notificar:

Elena Pozo

Correo electrónico: elenapozo700@gmail.com

Eloisa Hoyos Palacios

Correo electrónico: eloisahoyospalacios@gmail.com

Maria Elsa

Correo electrónico: elsitareyes2014@hotmail.com

Fernando Vargas

Correo electrónico: ernandovargas9595@gmail.com

Francisco Jose Ocampo Ocampo

Correo electrónico: frajose37@yahoo.com

German Muñoz

Correo electrónico: german.ml2015@gmail.com

RESOLUCIÓN No 7150 DE 14/09/2023
"Por la cual..."

Giovanny León

Correo electrónico: gioleon2@hotmail.com

Gloria Emily Vasconsuelo Acuña

Correo electrónico: gloemi.va20@gmail.com

Rafael Santana

Correo electrónico: gogy3066@gmail.com

Pablo Rojas Garcia

Correo electrónico: gparojas5@gmail.com

Hector Fabio Bermudez Lenis

Correo electrónico: hectorfabio11@gmail.com

Henry Gomez Salzar

Correo electrónico: henrygomezsalar71@gmail.com

Ivan Pachon

Correo electrónico: ipachon@yahoo.com

Angie Isabel Amaya

Correo electrónico: isabelamaya.real@gmail.com

Ivan Rojas

Correo electrónico: ivanchoR_123@hotmail.com

Jairo Cuellar

Correo electrónico: jacuellarr@gmail.com

Jimmy Salcedo

Correo electrónico: jamaja012@gmail.com

Jose Fernando Leon Tovar

Correo electrónico: jf.tovar@hotmail.com

Jhon Alejandro Gacha Bello

Correo electrónico: jhongacha21@gmail.com

Jose Jaime Silva Barrios

Correo electrónico: jj_9530@hotmail.com

Arlex Serna

Correo electrónico: Johanesny@hotmail.com

Oscar Iván Henao Melo

Correo electrónico: joivhem@gmail.com

Jorge Iván Henao Melo

Correo electrónico: joivhem@gmail.com

Jorlianny Del Valle Hernandez Mendoza

Correo electrónico: jorlianny95@gmail.com

José Miguel García

Correo electrónico: josemiguel.garcia.c@gmail.com

Proyectó: M.R.A.O

Revisó: O.F.M.M